

RESOLUCION N° IG-RL-83- 1080

DR. EMILIO ROMERO PARDOCCI

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución N° 6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

**CONSIDERANDO:**

Que el 4 de Octubre de 1.982 se ha otorgado ante el Notario 5º del Cantón Guayaquil Dr. Gustavo Falsoni Ledesma, la escritura pública de constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada "A.B.C. CONSULTORES FINANCIEROS C. LTDA.", la misma que ha sido restificada mediante escritura pública otorgada ante el mismo Notario el 7 de Julio de 1.983;

Que el señor Keon, Ricardo Balseca Sejos en su calidad de socio fundador de la mencionada Compañía, ha presentado con el patrocinio del Abg. Luis W. Villacís Guillén, cuatro copias notariales de las mismas solicitando la aprobación de tal acto;

Que consta de las mismas escrituras, que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales, y así lo confirma el Departamento Legal de esta Institución en su Informe No. SC-DL-LTDA-83-315 del 26 de Julio de 1.983.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar la constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada "A.B.C. CONSULTORES FINANCIEROS C. LTDA." constante en las escrituras públicas del 4 de Octubre de 1.982 y 7 de Julio de 1.983, autorizadas por el Notario 5º de este Cantón Dr. Gustavo Falsoni Ledesma, cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con un capital de CIENTO VEINTE MIL SUCRES dividido en ciento veinte participaciones sociales de un mil sucres cada una.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de las escrituras públicas del 4 de Octubre de 1.982 y 7 de Julio de 1.983 que será elaborado por este Despacho con la razón de esta aprobación.

**ARTICULO TERCERO.-** Disponer que el Notario 5º de este Cantón, al margen de las matrices de las escrituras públicas del 4 de Octubre de 1.982 y 7 de Julio de 1.983, tome nota de haber sido aprobada esta constitución mediante esta Resolución y sienta razón de su cumplimiento.

1...

.. /

Foja 2 de 2

1080

REF: Res. IG-RL-83-  
CIA: "A.B.C. CONSULTORES FINANCIEROS C. LTDA."

**ARTICULO CUARTO.-** Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil; a) Inscriba las referidas escrituras públicas y esta Resolución, en el Registro a su cargo, de acuerdo con el Art. 139 de la Ley de Compañías y el Art. 3° del D.S. N° 733, del 22 de Agosto de 1975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33° del Código de Comercio.

**COMUNIQUESE.-** Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

28 1983

*[Firma]*  
Dr. Emilio Romero Paredesi  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

*[Firma]*  
NCC/mec.  
LSB/DL.

**CERTIFICO:** Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 24.710 a 24.714, número 5.912 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 10.668 del Repertorio .-Guayaquil, Agosto once de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador Mercantil .-

*[Firma]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

**CERTIFICO:** Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Resolución a fojas 24.715 del Registro Mercantil de 1.983, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Agosto once de mil novecientos ochenta y tres.-El Registrador Mercantil .-

*[Firma]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

